UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 367 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 18 SET. 2009

Visto el Memorando N° 339-2009-FIQM/UNSCH de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia sobre autorización para viaje de estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroindustrial; y

CONSIDERANDO:

Que, son fines de las Universidades formar humanistas, científicos y profesionales de alta calidad académica, de acuerdo con las necesidades del país, desarrollar en sus miembros valores éticos y cívicos, las actitudes de responsabilidad y solidaridad social y el conocimiento de la realidad nacional, así como la necesidad de la integración nacional, latinoamericano y universal;

Que, la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional del Altiplano (Puno) ha organizado el X Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial (X – CONEIA), a realizarse del 21 al 25 de setiembre de 2009, en la ciudad de Puno, evento que tiene como objetivo propiciar el encuentro científico-técnico y cultural entre los estudiantes, técnicos y profesionales dedicados a la actividad agroindustrial para mejorar la confiabilidad operativa de las empresas que operan y prestan servicios en nuestro país, así como compartir las soluciones innovadoras que desarrollan en mejora de sus niveles de competitividad y crecimiento en los mercados naciones e internacionales y entre otros propósitos;

Que, Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroindustrial de esta Casa Superior de Estudios ha solicitado autorización para la participación de estudiantes en el X Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial (X – CONEIA), habiendo la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia aprobado mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 057-2009-FIQM-CF, de fecha 17 de setiembre de 2009;

Que, el referido viaje está respaldado con el expediente pertinente, por lo que debe ser autorizado por acto resolutivo, en armonía con las normas vigentes en la Institución;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°; inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje autofinanciado de los estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Química y Metalugia a la ciudad de Puno, para que participen en el X Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial (X – CONEIA), con el itinerario Ayacucho- Puno-Ayacucho, por el periodo de nueve (09) días, a partir del 19 al 27 de setiembre 2009, debiendo para tal efecto hacer uso de la unidad móvil Mercedes Benz de placa de rodaje US-1240, bajo la responsabilidad de los ingenieros PERCY FERMÍN VELÁSQUEZ CCOSI y CÉSAR PAÚL LAQUI VILCA, de acuerdo a la siguiente relación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 367 -2009-UNSCH-R

APELLIDOS Y NOMBRES

1. AGUILAR SANCHEZ, Yurfa Del Carmen
2. AYME QUISPE, Willy Hans
3. ANCHI TORRES, Alvaro
4. ARANGO BAUTISTA, Marco Luis
5. ARANGO QUISPE, Yimy Dany
6. BARRIENTOS RAYMUNDO, Stalin
7. CACERES ALVAREZ,Carlos Eduardo
8. CANCHARI PARIONA, Mijael Saúl
9. CASTRO ROMERO, Jimmy Ali
10. CHIPANA CUETO, Elder
11. DE LA CRUZ CISNEROS, Maria Dennys
12. ELGUERA PRADO, Mohamet Rolando
13. ENCISO MARTINEZ, Tania Lizbeth
14. FLORES BENITES, Emerson Herzen
15. GONGORA SANCHEZ, Miguel Angel
16. HERNANDEZ MUÑAQUI, Eric Marcelo
17. HUAMAN CCENTE, Emilio
18. HUARCAYA ESTEVEZ, Jesús Ciro
19. JOSE CONDE, Lucy
20. LLANTOY BAÑOS, Hewer William
21. LUQUE MENDEZ, Yoel
22. MALDONADO CONTRERAS, Milthon Juseff
23. MANCILLA CURI, Yelitza Leonor
24. MENDOZA ASENCIO, Noe Jesús
25. PACHECO FIGUEROA, Alejandro Isacc
26. PALOMINO QUISPE, Max Eulogio
27. PRADO CONDORI, Anibal
28. QUINTERO GUZMAN, Lizbet
29. QUISPE RONDINEL, Ruben
30. ROJAS CIPRIAN, Emerson
31. RODRIGUEZ TAIPE, Rossmery
32. SANCHEZ CRUZ, Israel
33. SERNA CHAVEZ, Yuri Manuel
34. SOSA CORDOVA, Jhonatan Cristoper Charly
35. TINEO CANALES, Tait Melia
36. VENTURA RAMOS, Ruth Yanet
37. ZEGARRA CAVERO, José Eduardo

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que demandará el referido viaje se indica a continuación:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
a) Viáticos de dos (02) choferes por 09 dias (S/. 1035.00 c/u)	2,070.00
- Luis Alberto Caro Molina - David Darío Alfaro López	
b) Combustible	3,300.00
c) Peaje y otros servicios de terceros	500.00
TOTAL:	**5,870.00**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 367 -2009-UNSCH-R

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos de viáticos para los choferes, combustible, peaje y otros servicios que demanda el referido viaje serán asumidos íntegramente por los miembros de la delegación estudiantil, bajo la responsabilidad de los docentes referidos en el artículo 1° de la presente resolución, quienes a su retorno, deberán presentar el informe de viaje realizado al Vicerrectorado Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M. Sc. JORGE SOTERO GARCÍA-BLÁSQUEZ MOROTE
Vicerrector Administrativo
Encargado del Rectorado

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

MVC/oegj